CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 60	ACTA N° 46	07 DE NOVIEMBRE DE 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ EN EL MARCO DEL LLAMADO PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES LCO N° 02/2018, ID: 346767".

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas recibidas para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aires para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, de fecha 07 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres suplentes;
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos;
Que, por Resolución N° 40, Acta N° 12 de fecha 20 de marzo de 2018, se autoriza el inicio de los trámites para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines", Aprueba las Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones y Conforma el Comité de Evaluación;
Que, según el informe de Evaluación de ofertas recibidas para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aires para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines LCO N° 02/2018, ID: 346767, se ha llevado acabo el acto de apertura de acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordante, en fecha 04 de junio de 2018, siendo las 10:15 horas, contándose con la presentación de 11 (once) ofertas, perteneciente a las firmas: 1) RYG. de Ricardo Agripino Galarza Chamorro; 2) Friotexs G. S.R.L.; 3) Conelec S.A.; 4) En Obras de Nelson F. Segovia A.; 5) 2B Refrigeración de Leticia Barreto Valinotti; 6) CQ Ingeniería S.R.L; 7) Tecnofrío de Pacual Torres Núñez; 8) Airmect de José Eduardo Cabrera; 9) FYA de Miguel Augusto Amarilla; 10) Neri Javier Caballero Páez Servicio Técnico JC; 11) N&F Ingeniería de Yannina Zumahia Notario Galeano;
Que, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 28, que estipula lo siguiente: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y a lo dispuesto en el Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que prescribe: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo;
Que, el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la firma SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez por un mínimo de Gs.150.000.000 y un monto máximo de Gs.300.000.000.-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR la adjudicación a la firma SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez en el Marco del llamado para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aires para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines LCO N° 02/2018, ID: 346767", por un mínimo de Guaraníes ciento cincuenta millones (Gs.150.000.000) y un monto máximo de Guaraníes trescientos millones (Gs.300.000.000).----------

Artículo 2° ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------

Artículo 3° Comuníquese, cumplido, archívese.----------

(Fdo.): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTIZ- XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA (Miembros).----------

Elaborado y Responsable S. Espínola

Eduardo Díaz Casabianca
Secretaría General

SECRETARIA GENERAL

Copia